



EXP:	0646287
DOC:	1851233

*"Fino de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023/MPH

Huacho, 16 de Agosto del 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 de fecha 08.08.2023; Expediente N° 646287 de fecha 04.07.2023, presentado por PASCUAL ALONZO MARQUEZ RAMIREZ, con domicilio en Calle El Inca S/N Huacho, celular 934000998; en representación de PERU KAWSAY Q'OMER; Informe N° 0340-2023-GDEyGA/MPH de fecha 06.07.2023; Proveído N° 3063-2023-GM/MPH de fecha 07.07.2023; Informe Legal N° 510-2023-OGAJ/MPH de fecha 12.07.2023; Informe N° 0316-2023-GM/MPH de fecha 19.07.2023; Proveído de Alcaldía N° 0749-2023-ALC/MPH de fecha 24.07.2023; Carta N° 803-2023-SG/MPH de fecha 25.07.2023; Carta N° 08-20223-PCPPVySC/MPH de fecha 07.08.2023; Dictamen N° 001-2023-CPMADS-RP/MPH de fecha 07.08.2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 9° Atribuciones del Concejo, numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la ONG PERU KAWASAY QÓMER tiene como fines y objetivos promover la capacitación y participación de la población mediante la educación ambiental, reflejando los efectos del cambio climático en la crisis de los recursos naturales; contribuir a la toma de conciencia de la población acerca de la responsabilidad social en la problemática ambiental; promover y acompañar procesos organizacionales y de inclusión social de carácter transformador y otros

Que, mediante el expediente N° 646287, PASCUAL ALONZO MARQUEZ RAMIREZ en representación de PERU KAWSAY Q'OMER, otorga en calidad de donación para el desarrollo del medio ambiente : 10 arboles MEIJO DE 3 METROS, 10 arboles MEIJO DE 4 METROS, 20 PALMERAS ABANICO, y 10 SACOS DE ABONO DE GUANO DE CUY.

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de los señores regidores;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la DONACION realizada por la ONG PERU KAWASAY QÓMER, consistente en 10 árboles MEIJO DE 3 METROS, 10 arboles MEIJO DE 4 METROS, 20 PALMERAS ABANICO, y 10 SACOS DE ABONO DE GUANO DE CUY, para forestar la bajada de la playa Chorrillos de Huacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expresar el agradecimiento institucional a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaura, a la ONG PERU KAWASAY QÓMER por su valioso aporte.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental efectuar las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** DERIVASE LOS ACTUADOS a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de que ordene su correspondiente registro en le margesí de bienes de nuestra institución.



17 AGO. 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023/MPH

- 2 -

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas; y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURO



Santiago Juri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL



CC.  
Sala de Regidores  
ONG PERU KAWASAY QÓMER  
GM/GAYF/GDEGA/SGGA  
Archivo